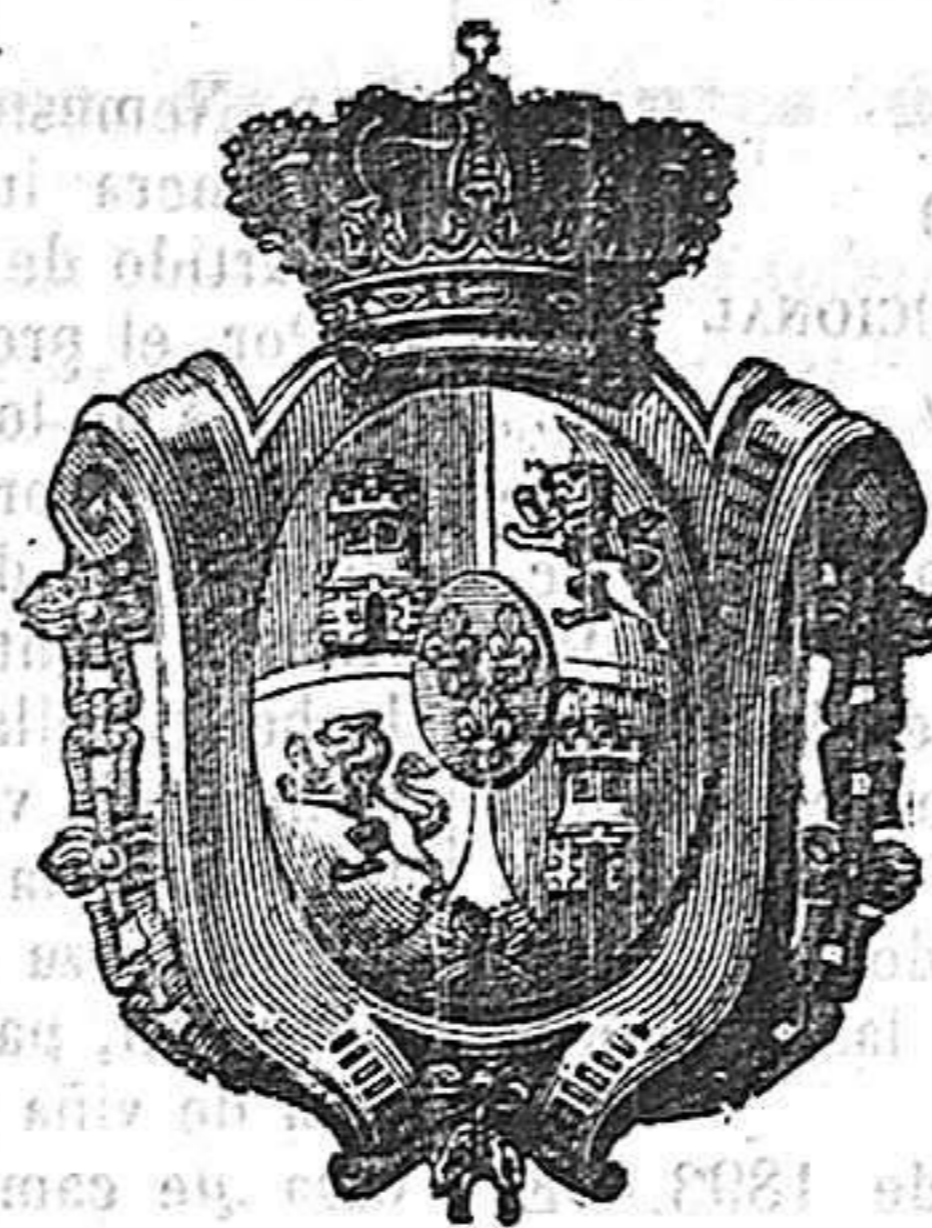


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2717

SECCIÓN DE FOMENTO

Circular

Debiendo estar provistos todos los Ayuntamientos de la provincia de las básculas y romanas accesorias para verificar las transacciones de cereales y legumbres al peso, en lugar de por medida, según lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo de 1891, recordado por Real orden de 9 de Marzo del presente año, y siendo muy inmediata la fecha en que el referido Real decreto ha de comenzar á regir, he tenido á bien recordar á los Alcaldes la prescripción que aquél estableció de que en los diez primeros días del presente mes de Julio sean retiradas del uso las medidas de capacidad usadas anteriormente en las transacciones de carácter público, entendiéndose por tales aquellas en que intervenga un Fiel medidor ó pesador designado ó admitido por las Corporaciones oficiales, por los gremios de productores ó traficantes ó por las Cámaras Agrícolas y de Comercio.

En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia que, antes del día 21 del presente mes, presenten en esta Sección de Fomento una relación detallada de las medidas de capacidad recordadas, las cuales pondrán á mi disposición para los efectos oportunos.

El incumplimiento de estas disposiciones será penado con toda severidad, y por lo tanto, espero del celo de todos los Alcaldes que procurarán cumplirlas con toda exactitud para evitar las desagradables consecuencias que de lo contrario habrían de sufrir.

Tarragona 8 de Julio de 1893.—
El Gobernador, Cayetano Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2718

Don Buenaventura Ribas Massó, Alcalde constitucional de Riudoms, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio económico actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 13,863'81 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudoms 7 de Julio de 1893.—
Buenaventura Ribas.

Núm. 2719

Don Manuel Farnós Albesa, Alcalde constitucional de Masdenverge, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1893 á 94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.281'05 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la

inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masdenverge 7 de Julio de 1893.—
Manuel Farnós.

Núm. 2720

Don Ramón Bosch Valls, Alcalde accidental de Roquetas, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies de aceite de grupo de líquidos para el ejercicio económico de 1893-94, he dispuesto en providencia del día de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.091'99 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Roquetas 5 de Julio de 1893.—
Ramón Bosch.

Núm. 2721

Don Ramón Viñes Sach, Alcalde accidental de Vilella alta, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.144'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilella alta 5 de Julio de 1893.—
Ramón Viñes.

Núm. 2722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 106 del vigente reglamento de la Contribución industrial y terminada por esta oficina la formación de la matrícula para el año económico de 1893-94, queda de manifiesto dicha matrícula, por espacio de diez días, en la Secretaría de la Corporación para que los interesados puedan de su clasificación y cuota hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Reus 5 de Julio de 1893.—El Alcalde accidental, C. Dalmau.

Núm. 2723

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Confecionado el reparto de la contribución territorial de este distrito para el actual ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término lo hagan público por los medios de costumbre para conocimiento de los mismos.

Horta 1.º de Julio de 1893.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 2724

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paüls

Formado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el actual año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el día de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que puedan examinarlo los contribu-

yentes del mismo, y reclamar si se creen perjudicados dentro dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna reclamación.

Paúls 3 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 2725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones convenientes.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de la Fatarella, Pobra de Masaluca, Batea, Gandesa y Corbera lo hagan público en sus respectivas localidades.

Villalba 2 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ramón Berengué.

Núm. 2726

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten si son justas.

Almoster 3 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Llevat.

Núm. 2727

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el actual año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Morell 5 de Julio de 1893.—El Alcalde, Matías Monserrat.

Núm. 2728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminada la matrícula para el ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, pues pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Terminado el reparto de la contribución territorial, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se recibirá ninguna.

Aleixar 29 de Junio de 1893.—El Alcalde interino, Juan Vallverdú.

Núm. 2729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal que ha de regir en el actual año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo tiempo los contribuyentes podrán enterarse y

presentar las reclamaciones que se creen justas.

Prades 3 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 2730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Hallándose terminado el reparto de la contribución territorial para el actual ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Albiñana 5 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Juncosa.

Núm. 2731

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos del en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Capsanes 4 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Quintana.

Núm. 2732

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1893 á 94, estará expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que creen justas.

San Jaime dels Domenys 4 de Julio de 1893.—El Alcalde, Salvador Palan.

Núm. 2733

Don Vicente Bailach Bertomeu, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Carlos Prades Rallo, hijo de Vicente y Casimira, núm. 11 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, y á quien se le concedió además un plazo para que lo efectuase, no habiéndolo hecho, se ha instruido el oportuno expediente conforme á las disposiciones vigentes y artículo 87 y siguientes de la ley de Reemplazos, y como resultado el Ayuntamiento le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad para ser presentado ante la Excm. Comisión provincial á sus efectos, apercibiéndole que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo tanto que afecta al buen servicio y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo.

La Galera 4 de Julio de 1893.—Vicente Ballach.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2734

Don Nemesio Vidal Seijas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos de menor cuantía seguidos por D. José Vidal y Felip, Procurador de Doña María Durán y Andreu, contra los herederos de Doña Isabel Casellas Ferré, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra del término de Constantí, partida «Las Puntas», plantada de viña y olivos, secano, con su casa de campo, señalada de número cuarenta, de extensión cuatrocientas cuarenta y seis áreas ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes á siete jornales treinta y cinco céntimos estadísticos, ó sean once jornales setenta y seis céntimos del país; lindante por el Norte con un camino vecinal, por el Sud con tierras de Francisco Estivill y Tost, por el Este con Jacinto Tost y José Salvat y por el Oeste con José Campany y Pablo Jaumá; ha sido valorada, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en cinco mil ochocientos pesetas. 5.800 ptas.

Otra pieza de tierra situada en los mismos término y partida, con una casa de campo, plantada de avellanos, riego, viña y olivos, dotada con cuarenta y tres horas y media de agua semanales de la mina «dels Pobres», y veinte y cuatro horas de agua semanales de la mina «del Escaldat», de extensión doscientas sesenta y cuatro áreas diez y ocho centiáreas, equivalentes á cuatro jornales treinta y cuatro céntimos estadísticos, ó sean seis jornales noventa y cuatro céntimos del país; lindante por el Norte con Ramón Cardañas, antes, hoy con los mismos hermanos; por el Sud con Juan Durán, antes, hoy con los herederos de Doña Isabel Casellas, con el ferrocarril de los Directos y con José Gebellí; por el Este con un barranco y por el Oeste con un camino vecinal, siendo de advertir que si bien en el Registro de la propiedad figura que esta finca está dotada de veinte y cuatro horas de agua de la mina «del Escaldat», actualmente y en virtud de convenio celebrado ante el Notario D. Francisco Sostres á los trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, entre D. Pedro Casellas y los hermanos Doña Enriqueta, Antolín y José María Sirvent y Casellas, se permutaron doce horas de agua de dicha mina con otras de la mina del Padró, regaderas éstas desde las ocho de la noche de todos los viernes hasta las ocho de la mañana de todos los sábados, y aquéllas desde las seis de la tarde de todos los miércoles hasta las seis de la mañana del jueves de cada semana. Ha sido valorada dicha finca y anexas, tal como se halla y sin deducción de cargas, en once mil setecientos cincuenta pesetas. 11.750 ptas.

Otra pieza de tierra situada en los propios término y partida, plantada de viña, olivos y algarrobos, de cabida una hectárea sesenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, equivalentes á dos jornales setenta y cinco céntimos estadísticos, ó sean cuatro jornales cuarenta céntimos del país, dotada para su riego con nueve horas de agua semanales de la mina denominada «dels Pobres»; lindante por el Este con el barranco de la Selva; por el Sud con Francisco Andreu, hoy con los herederos; por el Oeste con la carretera que de la Selva dirige á Constantí, y por el Norte con Francisco Ferré, hoy Pedro Casellas Ferré;

ha sido valorada, sin deducción de cargas, en tres mil seiscientos pesetas. 3.600 ptas.

Otra pieza de tierra situada en los repetidos término y partida, de extensión una hectárea cincuenta y siete áreas, equivalentes á dos jornales cincuenta y ocho céntimos estadísticos, ó sean cuatro jornales trece céntimos del país, plantada de viña, olivos y árboles frutales; que linda por el Oeste con José Cañellas, antes Buenaventura; por el Mediodía con el torrente de las Puntas; por el Poniente con la carretera que de la Selva dirige á Tarragona, y por el Norte con otras tierras de los propios herederos, teniendo un camino que dirige de la Selva á Constantí. Ha sido valorada, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en tres mil cincuenta pesetas. 3.050 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once de la mañana del día ocho del próximo mes de Agosto; advirtiéndose:

Primero. Que á instancia del actor se verifica la subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de la propiedad, y con arreglo á lo que resulta de la certificación del Registro que obra en los autos y de la que podrán enterarse los que deseen tomar parte en la misma, en la inteligencia de que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por la falta de dichos títulos.

Segundo. Que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aquéllas hacerse á calidad de cederse el remate á un tercero; y

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que han de servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Nemesio Vidal.—Juan Sardá.

Núm. 2735

Juzgado de instrucción de Falset

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos del expediente de apremio dimanante de la causa criminal instruida en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego contra Francisco Viñes Domingo, se saca á pública subasta por término de veinte días el inmueble siguiente: Una pieza de tierra llamada «Seglaret», partida del mismo nombre, sita en el término municipal de Uldemolins, viña y garriga, de extensión superficial sesenta céntimos de jornal; linda al Este con José Montlleó, al Sud con herederos de Antonio Odena, al Oeste con Francisco Figueras y al Norte con Jaime Toldrá; justificada en la suma de seiscientos cincuenta pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día veinte y ocho del actual y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo hacerse constar que no se han suplido los títulos de dominio de la expresada finca.

Falset primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Antonio Estivill.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles (*)

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Dirección general de Correos y Telégrafos						
Huesca.—Tamarite á Valdellón.	Peatón.	Soldado.	José Roger Labat.	33	4	»
León.—Trabadelo.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Brañuelas.	Idem.	Idem.				
Idem.—Llama.	Idem.	Idem.				
Idem.—Vegamagaz.	Idem.	Idem.				
Idem.—Santibáñez.	Idem.	Idem.				
Idem.—Valencia de Don Juan á Villaornate.	Peatón.	Cabo primero.	Juan Campo Muelas.	37	4	»
Idem.—Brañuelas á Villagatón.	Idem.	Desierto.				
Idem.—La Bañeza á Humbrals del Páramo.	Idem.	Idem.				
Idem.—Manzanedo á Truchas.	Idem.	Idem.				
Idem.—Villablino á Palacios del Sil.	Idem.	Idem.				
Idem.—Ponferrada á Fresnedo.	Idem.	Idem.				
Lérida.—San Lorenzo de Morunís.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Seo de Urgel á Andorra.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Idem á id.	Idem.	Idem.				
Logroño.—Santurdejo.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Calahorra á Quel.	Peatón.	Soldado.	Victoriano Otero Martínez.	41	6	»
Lugo.—Otero del Rey.	Cartero.	Cabo primero.	Manuel Losada López.	48	2	»
Idem.—Guitiriz.	Idem.	Sargento segundo.	Manuel Roca Montero.	60	5	8 ^m
Idem.—Begonte á Rabade.	Peatón.	Cabo segundo.	Francisco Morandeira Rico.	40	4	»
Madrid.—Cercedilla.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Valdemoro.	Idem.	Sargento segundo.	Isidro Hidalgo Aguilar.	53	5	1
Idem.—San Fernando.	Idem.	Soldado.	Matias Jimenez Aragón.	37	11	»
Orense.—El Bollo.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Ventas de la Barrera.	Idem.	Cabo segundo.	Lino Ares Debesa.	31	4	»
Idem.—Carballeda de Valdeorras.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Cualedro.	Idem.	Idem.				
Oviedo.—Arriendas.	Idem.	Cabo primero.	Manuel González Sánchez.	32	5	»
Idem.—Villamayor.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Sames.	Idem.	Idem.				
Idem.—Onís.	Idem.	Soldado.	José Remis Moro.	35	4	»
Idem.—Moreña.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Colloto.	Idem.	Idem.				
Idem.—Belmonte á Somiedo.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Cangas de Onís á Sames.	Idem.	Idem.				
Idem.—Idem á Onís.	Idem.	Cabo primero.	Antonio Roa Expósito.	36	9	»
Idem.—Nava á Martino Parra.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Llanes á Allet.	Idem.	Idem.				
Palencia.—Cevico de la Torre.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Marcilla.	Idem.	Idem.				
Idem.—Alar á Villavega de Mitieres.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Herrera á Revilla de Collaro.	Idem.	Idem.				
Idem.—Carrión á Cervato.	Idem.	Idem.				
Idem.—Quintana del Puente á Cobos del Cerrato.	Idem.	Sargento segundo.	Tomás Mena Rodríguez.	41	5	2
Idem.—Torquemada á Valdecañas.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Cisneros á Villalón.	Idem.	Soldado.	Mariano Pérez Paredes.	37	4	»
Pontevedra.—Bouzas.	Cartero.	Desierto.				
Salamanca.—Fuenteginaldo.	Idem.	Sargento segundo.	Manuel García Fernández.	36	8	3
Santander.—Polientes.	Idem.	Desierto.				
Sevilla.—Navas de la Concepción á Constantina.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Lora del Río á Villanueva.	Idem.	Idem.				
Idem.—Lora del Río á la Campana.	Idem.	Idem.				
Soria.—Cardelcunte.	Cartero.	Cabo primero.	Pedro García Martínez.	50	4	»
Idem.—San Leonardo á Burgo de Osma.	Peatón.	Idem.	Nicomedes Leonardo Peñaranda.	40	4	»
Tarragona.—Espluga.	Cartero.	Sargento segundo.	Juan Vallejo Fernández.	39	11	4
Idem.—Amposta á San Carlos de la Rápita.	Peatón.	Cabo primero.	Rafael Lucas Climent.	40	4	»
Teruel.—Monroyo.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Teruel á Celada.	Peatón.	Soldado.	Alvaro Arpia Herrero.	38	4	»
Idem.—Sarrión á Abejuela.	Idem.	Idem.	Alberto Martínez Palomar.	33	4	»
Idem.—Tramacastillo á Orihuela.	Idem.	Cabo primero.	Manuel Asensio Pérez.	34	5	»
Toledo.—Quero.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Aldeanueva á Barbarroya.	Idem.	Idem.				
Idem.—Ocaña á la estación.	Peatón.	Soldado.	Pedro Corrales Virel.	36	14	»
Idem.—Quero á Camuñas.	Idem.	Idem.	Pedro de la Torre Romero.	35	4	»
Valencia.—Cofrentes.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Ayora á Cofrentes.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Cofrentes á Millares.	Idem.	Idem.				
Idem.—Idem á id.	Idem.	Idem.				
Valladolid.—Mayorga á Valdemorilla.	Idem.	Idem.				
Zamora.—Santovenia.	Cartero.	Soldado.	Antonio Fernández del Barrio.	35	4	»
Idem.—Fonfría á Pino.	Peatón.	Desierto.				
Zaragoza.—Plasencia de Jalón.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Embid.	Idem.	Anulado este desitno después de su publicación.				

(*) Véase el Boletín oficial num. 157.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE HACIENDA						
Sección de Propiedades de Gerona.	Aspirante segundo.	Desierto.				
Idem de Jaén.	Idem.	Idem.				
Idem de Madrid.	Idem.	Idem.				
Idem de Soria.	Idem.	Idem.				
Idem de Canarias.	Idem.	Idem.				
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Tarragona.	Aspirante tercero.	Idem.				
Administración de Contribuciones de Ciudad Real.	Oficial quinto.	Sargento segundo.	José Mata Padilla.	36	12	9
Idem de Palencia.	Aspirante primero.	Desierto.				
Idem de Soria.	Idem.	Idem.				
Idem de Madrid.	Idem.	Idem.				
Idem de id.	Idem.	Idem.				
Idem de Zaragoza.	Idem.	Sargento primero.	Dionisio Cortés Castell.	39	13	10
Idem de Ciudad Real.	Aspirante segundo.	Desierto.				
Idem de Cuenca.	Idem.	Idem.				
Idem de Guadalajara.	Idem.	Idem.				
Idem de Cádiz.	Idem.	Idem.				
Idem de Córdoba.	Idem.	Idem.				
Idem de Madrid.	Idem.	Idem.				
Idem de id.	Idem.	Idem.				
Idem de Salamanca.	Idem.	Idem.				
Idem de Cádiz.	Ordenanza.	Cabo primero.	Manuel García Peinado.	51	4	
Administración de Loterías de primera clase, núm. 11, de esta Corte.	Administrador.	Sargento primero.	Martos Guarnizo Aranda.	55	10	3
Idem de id. de segunda clase de Arahal (Sevilla).	Idem.	Desierto.				
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Baleares.	Portero.	Cabo primero.	Jaime Estebriach Reus.	47	25	
Sección de Impuestos de Avila.	Oficial quinto.	Sargento segundo.	Aquilino de la Hera Moreno.	37	12	10
Idem de León.	Aspirante segundo.	Desierto.				
Idem de Soria.	Aspirante tercero.	Idem.				
Junta de Clases pasivas.	Aspirante segundo.	Idem.				
Aduana de Valencia.	Pesador segundo.	Sargento primero.	Nicolás García Galmes.	37	16	12
Idem de Irún.	Escribiente octavo.	Desierto.				
Idem de Santander.	Escribiente séptimo.	Idem.				
Idem de id.	Mozo de faenas sexto.	Cabo primero.	Ignacio Amutio Sierra.	31	6	
Idem de Castro Urdiales.	Portero pesador.	Sargento segundo.	Joaquín Prats Peralta.	50	8	4
Idem de Bonanza.	Pesador portero mozo.	Cabo primero.	Fernando Serrano Alberni.	42	6	
Idem de Barcelona.	Mozo de faenas cuarto.	Sargento segundo.	Angel Lozoya Sanz.	39	14	5
Intervención general de la Administración del Estado. —Punto indeterminado.	Auxiliar Corporaciones civiles.	Desierto.				
Intervención de Hacienda de Sevilla.	Aspirante segundc.	Idem.				
Idem de Valladolid.	Idem.	Idem.				
Idem de Albacete.	Idem.	Idem.				
Idem de Cáceres.	Idem.	Idem.				
Idem de id.	Idem.	Idem.				
Idem de Castellón.	Idem.	Idem.				
Idem de León.	Idem.	Idem.				
Idem de Málaga.	Idem.	Idem.				
Idem de Pontevedra.	Idem.	Idem.				
Idem de Segovia.	Idem.	Idem.				
Idem de Soria.	Idem.	Idem.				
Idem de Valencia.	Idem.	Idem.				
Intervención de Hacienda de Vizcaya.	Idem.	Idem.				
Idem de Zaragoza.	Idem.	Idem.				
Idem de Cáceres.	Ordenanza.	Cabo primero.	Pío Perera Sancho.	42	4	
Idem de Gerona.	Idem.	Soldado.	Pío Martínez Aripes.	58	6	
Archivo de Hacienda de Murcia.	Mozo.	Cabo primero.	Emilio Echavarría Torauo.	39	4	
Idem de Vizcaya.	Idem.	Cabo segundo.	Sergio Gutiérrez Fernández.	34	4	
Administración de Loterías de primera clase de Ribadavia	Administrador.	Desierto.				
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Universidad literaria de Zaragoza.	Mozo segundo.	Sargento segundo.	Rafael Baluja Otero.	44	7	2
Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo en Zaragoza.	Alguacil.	Idem.	José Bielsa Rallo.	29	6	3
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de Villaramiel (Palencia).	Alguacil.	Sargento segundo.	Prudencio Pardo Rivero.	36	4	7 ^m
Idem de Haro (Logroño).	Guarda mayor montado.	Idem.	Domingo Lucio Rivera.	34	15	11
Idem de Alfaro (Logroño).	Oficial segundo de la Secretaría	Desierto.				
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.	Alguacil.	Sargento segundo.	Antonio García del Pino.	40	12	6
Idem de id. de Riaza (Segovia).	Idem.	Cabo primero.	Ignacio Montero Rodríguez.	38	4	
Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia).	Idem.	Desierto.				
Idem de Brihuega (Guadalajara.)	Interventor de impuestos de consumos y arbitrios municipales	Sargento segundo.	Santiago López Martín.	34	4	8 ^m
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Juzgado de primera instancia de Oviedo.	Alguacil.	Cabo primero.	David Mayor Parajón.	41	6	
Instituto provincial de Jovellanos en Gijón (Oviedo).	Escribiente de la Secretaría.	Desierto.				
Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	Alguacil.	Cabo segundo.	Abelardo Moreno González.	29	4	
Instituto provincial de segunda enseñanza de Avila.	Mozo.	Cabo primero.	Francisco Arribas Hernández.	34	9	

(Se continuará)